

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID**

**PRESUPUESTO ORDINARIO**  
**DE**  
**GASTOS E INGRESOS**  
**PARA EL**  
**EJERCICIO DE 1953**

**Aprobado por la Excm. Diputación Provincial  
en sesión plenaria de 11 de diciembre de 1952  
y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la  
provincia en 21 de enero de 1953**



**MADRID**  
**IMPRENTA PROVINCIAL**  
**Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 46**  
**1 9 5 3**

Diputación  
Provincial  
MADRID

*Biblioteca*

Reg. ....

Vols. ....

Sig. ....

R.4138



**PRESUPUESTO ORDINARIO**  
**DE**  
**GASTOS E INGRESOS**  
**PARA EL EJERCICIO DE 1953**



4716

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID



**PRESUPUESTO ORDINARIO**  
DE  
**GASTOS E INGRESOS**  
PARA EL  
**EJERCICIO DE 1953**

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial  
en sesión plenaria de 11 de diciembre de 1952  
y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la  
provincia en 21 de enero de 1953



MADRID  
IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 46  
1953

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

RESUMEN DE LA OBRA



GASTOS

IMPORTE DE LA OBRA

# DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

## PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1953

### Resumen general por Capítulos y Artículos

#### GASTOS

Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<b>CAPITULO PRIMERO</b>		
<b>Obligaciones generales</b>		
1.º Servicios generales del Estado.....	592.170,—	
3.º Deudas.....	398.336,—	
5.º Pensiones.....	2.200.000,—	
9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás similares.....	15.000,—	
11 Gastos indeterminados.....	1.825.000,—	
		<u>5.030.506,—</u>
<b>CAPITULO II</b>		
<b>Representación provincial</b>		
1.º De la Diputación Provincial.....	850.000,—	
2.º Del Presidente de la Diputación Pro- vincial.....	161.000,—	
		<u>1.011.000,—</u>
<b>CAPITULO IV</b>		
<b>Bienes provinciales</b>		
2.º Mejoras, conservación y custodia.....		45.000,—
<b>CAPITULO V</b>		
<b>Gastos de recaudación</b>		
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, etc.....	615.320,—	
2.º De las contribuciones del Estado.....	6.200.000,—	
		<u>6.815.320,—</u>

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
<b>CAPITULO VI</b>		
<b>Personal y material</b>		
1.º De las Oficinas.....	6.906.327,21	
3.º Material de la Corporación.....	742.456,25	
4.º Gastos generales de la Corporación..	10.732.114,34	
		18.380.897,80
<b>CAPITULO VII</b>		
<b>Salubridad e higiene</b>		
3.º Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario .....		1.050.000,—
<b>CAPITULO VIII</b>		
<b>Beneficencia</b>		
1.º Atenciones generales.....	9.651.825,28	
2.º Maternidad y expósitos:		
Casa de Maternidad ....	1.423.087,37	
Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz.....	6.581.004,17	
		8.004.091,54
3.º Hospitalización de enfermos:		
Hospital Provincial.....	11.388.688,92	
Hospital de San Juan de Dios .....	3.880.996,95	
		15.269.685,87
4.º Huérfanos y desamparados:		
Colegio de San Fernando.....	8.612.058,73	
Colegio de Ntra. Sra. de las Mercedes.....	2.591.476,02	
Residencia provincial de Ancianos en Aranjuez.....	833.697,49	
		12.037.232,24
5.º Dementes.....	6.900.000,—	
6.º Servicios especiales.....	60.000,—	
		51.922.834,93



Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	—	—
	Pesetas	Pesetas
<b>CAPITULO IX</b>		
<b>Asistencia social</b>		
2.º	Otras Instituciones de carácter social..	175.000,—
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes..	1.165.000,—
		1.340.000,—
<b>CAPITULO X</b>		
<b>Instrucción Pública</b>		
1.º	Atenciones generales .....	3.250,—
6.º	Escuelas de Sordomudos y Ciegos...	240.000,—
9.º	Bibliotecas.....	50.000,—
10	Otras atenciones de Cultura Pública.	690.000,—
12	Subvenciones o becas .....	370.000,—
		1.353.250,—
<b>CAPITULO XI</b>		
<b>Obras públicas y edificios provinciales</b>		
1.º	Atenciones generales.....	4.550.814,03
2.º	Construcción de caminos vecinales...	1.412.440,24
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales .....	2.000.000,—
4.º	Construcción de carreteras provinciales	300.000,—
5.º	Construcción y reparación de otros caminos y carreteras.....	9.205.000,—
10	Reparación y conservación de edificios provinciales .....	55.000,—
		17.523.254,27
<b>CAPITULO XIII</b>		
<b>Montes y pesca</b>		
2.º	Fomento de la riqueza forestal.....	2.482.322,03
<b>CAPITULO XIV</b>		
<b>Agricultura y ganadería</b>		
1.º	Atenciones generales.....	1.444.356,12

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPÍTULOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<b>CAPITULO XV</b>		
<b>Crédito provincial</b>		
Unico. Operaciones de crédito provincial.....		5.452.941,27
<b>CAPITULO XVIII</b>		
<b>Imprevistos</b>		
Unico. Servicios no comprendidos en el Presupuesto.....		753.739,52
	<u>114.605.421,94</u>	
	<i>Total general de Gastos.....</i>	

# INGRESOS

Artículos	T O T A L E S por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	— Pesetas	— Pesetas
<b>CAPITULO PRIMERO</b>		
<b>Rentas</b>		
1.º Propiedades.....	1.637.600,—	
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores .....	509.460,—	
4.º <i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial..	1.675.000,—	
5.º Otras rentas.....	11.565,23	
		3.833.625,23
<b>CAPITULO II</b>		
<b>Bienes provinciales</b>		
1.º Enajenaciones.....		425.000,—
<b>CAPITULO III</b>		
<b>Subvenciones y donativos</b>		
1.º Del Estado.....		2.862.440,24
<b>CAPITULO V</b>		
<b>Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones</b>		
1.º Eventuales.....	508.000,—	
3.º Indemnizaciones .....	186.000,—	
		694.000,—
<b>CAPITULO VII</b>		
<b>Derechos y tasas</b>		
1.º Por prestación de servicios.....	2.744.500,—	
2.º Por aprovechamientos especiales, ....	1.505.000,—	
		4.249.500,—

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
<b>CAPITULO VIII</b>		
<b>Arbitrios provinciales</b>		
2.º	Imposiciones o percepciones.....	95.000,—
<b>CAPITULO IX</b>		
<b>Impuestos y recursos cedidos por el Estado</b>		
3.º	Contribución industrial.....	750.000,—
4.º	Recursos varios.....	25.650.000,—
		26.400.000,—
<b>CAPITULO XI</b>		
<b>Recargos provinciales</b>		
4.º	Contribución industrial.....	55.850.000,—
5.º	Contribución rústica.....	2.150.000,—
		58.000.000,—
<b>CAPITULO XII</b>		
<b>Traspaso de obras y servicios públicos</b>		
1.º	Recursos del Estado.....	8.043.000,—
<b>CAPITULO XIV</b>		
<b>Recursos especiales</b>		
1.º	Recursos especiales para empréstitos provinciales.....	1.150.000,—
3.º	Apuestas mutuas deportivo-benéficas..	5.150.000,—
		6.300.000,—
<b>CAPITULO XVII</b>		
<b>Reintegros</b>		
1.º	Por pagos indebidos.....	3.702.856,47
2.º	Por otros conceptos.....	3.702.856,47
		3.702.856,47
	<i>Total general de Ingresos.....</i>	114.605.421,94

# PRESUPUESTO DE GASTOS



## RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PESETAS
I Obligaciones generales.....	5.030.506,—
II Representación provincial.....	1.011.000,—
IV Bienes provinciales.....	45.000,—
V Gastos de recaudación.....	6.815.320,—
VI Personal y material.....	18.380.897,80
VII Salubridad e Higiene.....	1.050.000,—
VIII Beneficencia .....	51.922.834,93
IX Asistencia social.....	1.340.000,—
X Instrucción pública .....	1.353.250,—
XI Obras públicas y edificios provinciales .....	17.523.254,27
XIII Montes y pesca .....	2.482.322,03
XIV Agricultura y ganadería .....	1.444.356,12
XV Crédito provincial.....	5.452.941,27
XVIII Imprevistos .....	753.739,52
<b>TOTAL.....</b>	<b>114.605.421,94</b>





# GASTOS

## CAPITULO PRIMERO.—Obligaciones generales

### RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Servicios generales del Estado.....	592.170,—
— 3.º—Deudas.....	398.336,—
— 5.º—Pensiones.....	2.200.000,—
— 9.º—Suscripciones, anuncios, impresiones y demás similares.....	15.000,—
— 11.—Gastos indeterminados.....	1.825.000,—
<i>Total</i> .....	<u>5.030.506,—</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

### ARTICULO PRIMERO

#### SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO

1 Para aportación a gastos del Instituto de Estudios de Administración Local.....	7.000,—
2 Para pago al Instituto de Estudios de Administración Local, de las cuotas que para sostenimiento de este Centro corresponde satisfacer a los Ayuntamientos de la provincia, según Circular de la Dirección General de Administración Local (B. O. de la provincia de 12 de diciembre de 1952).....	38.470,—
3 Para pago de estancias causadas por menores en los Tribunales Tutelares.....	365.000,—
4 Para alquiler de oficinas del Servicio Catastral de la provincia.....	6.700,—
5 Para aportación al Patronato de Formación Profesional.....	100.000,—
6 Para atenciones de gastos electorales.....	25.000,—
7 Para cooperar a los gastos de funcionamiento de la Comisión General para la ordenación urbana de Madrid.....	50.000,—
<i>Total</i> .....	<u>592.170,—</u>

### ARTICULO TERCERO

#### DEUDAS

8 Para pago del segundo plazo del importe de terrenos adquiridos al Ayuntamiento de Arganda para viveros provinciales (forestal y agronómico), según acuerdo del Pleno de la Diputación de 31 de marzo de 1951.....	<u>398.336,—</u>
---	------------------

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTÍCULO QUINTO

### PENSIONES

- 9 Para pago de las reconocidas y que puedan reconocerse durante el ejercicio, en concepto de jubilación, viudedad y orfandad, así como por excepciones forzosas (incluído subsidio por carestía de vida, según acuerdos de la Corporación de 30 de octubre de 1946, 10 de junio de 1948 y 20 de diciembre de 1949) y premios extraordinarios de jubilación, según acuerdo del Pleno de la Diputación de 16 de junio de 1951 . . . . . 2.200.000,—

## ARTICULO NOVENO

### SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS, IMPRESIONES Y DEMÁS SIMILARES

- 10 Para satisfacer los gastos que se originen por este concepto . . . . . 15.000,—

## ARTICULO UNDECIMO

### GASTOS INDETERMINADOS

- 11 Para pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados, no comprendidos en Resultados y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio . . . . . 1.825.000,—

**CAPITULO II.—Representación provincial**

## RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—De la Diputación Provincial.....	850.000,—
— 2.º—Del Presidente de la Diputación Provincial.....	161.000,—
<i>Total</i> .....	<u>1.011.000,—</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTICULO PRIMERO

## DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

12 Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, visitas, insignias y otros análogos.....	260.000,—
13 Para dietas e indemnizaciones por gastos de viajes y estancias de los señores Diputados, según artículo 147 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales y acuerdo del Pleno de la Corporación de 7 de agosto de 1952.....	560.000,—
14 Para mobiliario de los Salones de la Diputación....	30.000,—
<i>Total</i> ....	<u>850.000,—</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

15 Para gastos de representación de la Presidencia, según artículo 138 del Reglamento de Organización y funcionamiento de Corporaciones Locales.....	90.000,—
16 Para donativos, socorros y otras atenciones análogas que merezcan ser atendidas a juicio de la Presidencia.....	24.000,—
17 Para retribución del personal adscrito a la Secretaría auxiliar de la Presidencia y de los señores Diputados.....	47.000,—
<i>Total</i> .....	<u>161.000,—</u>

**CAPITULO IV.—Bienes provinciales**

## RESUMEN POR ARTICULOS

	<u>Pesetas</u>
Art. 2.º—Mejora, conservación y custodia.....	45.000,—
<i>Total</i> .....	<u>45.000,—</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTICULO SEGUNDO

## MEJORA, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA

18 Para seguros del Palacio Provincial y de su mobiliario.....	40.000,—
19 Para pago del impuesto de Derechos reales sobre bienes de personas jurídicas.....	5.000,—
<i>Total</i> .....	<u>45.000,—</u>

**CAPITULO V.—Gastos de recaudación**

## RESUMEN POR ARTICULOS

	<u>Pesetas</u>
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, etc.....	615.320,—
2.º De las Contribuciones del Estado .....	6.200.000,—
<i>Total</i> .....	<u>6.815.320,—</u>

Número  
del  
conceptoPesetas

## ARTÍCULO PRIMERO

## DE ARBITRIOS, IMPUESTOS, TASAS, ETC.

20 Para retribuciones complementarias por servicios recaudatorios .....	48.000,—	
21 Para haberes de Agentes Inspectores, según anexo número 1.....	77.320,—	
		<u>125.320,—</u>
22 Para gastos y premios o devengos por recaudación.		400.000,—
23 Para mobiliario, material y gastos generales.....		40.000,—
24 Para placas metálicas acreditativas del pago de la tasa de rodaje.....		40.000,—
25 Para abono a los partícipes en multas por infracción o defraudación de tasas, impuestos, etc. ....		10.000,—
<i>Total</i> .....		<u>615.320,—</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## DE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

26 Para los gastos que origine por todos conceptos la recaudación de las Contribuciones del Estado ....	<u>6.200.000,—</u>
---	--------------------

## CAPITULO VI.—Personal y material

## RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—De las Oficinas.....	6.906.327,21
— 3.º—Material de la Corporación.....	742.456,25
— 4.º—Gastos generales de la Corporación.....	10.732.114,34
<i>Total</i> .....	<u>18.380.897,80</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTICULO PRIMERO

## PERSONAL DE LAS OFICINAS CENTRALES

27	Para haberes del Cuerpo Técnico Administrativo, según anexo número 1.....	2.716.348,24
28.	Para retribuciones por Presupuestos extraordinarios a funcionarios de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios, abonables a cargo del Presupuesto ordinario, por acuerdos de la Corporación.....	70.000,—
29	Para haberes del Cuerpo Auxiliar Administrativo, según anexo número 1.....	1.866.180,60
30)	Para retribuciones del personal eventual adscrito a los servicios administrativos en general.....	125.000.—
31	Para premios remuneratorios a funcionarios con cuarenta años de servicios, en las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora en 12 de diciembre de 1935.....	8.000,—
32	Para retribuciones complementarias por ampliación de jornada en dependencias administrativas.....	370.000,—
33	Para haberes de cargos especiales, según anexo número 1.....	742.414,50
34	Para haberes del Cuerpo de Portería, según anexo número 1.....	850.256,12
35	Para retribución complementaria a subalternos por ampliación de jornada o servicios extraordinarios.	75.000,—
36	Para haberes de varios empleados, según anexo número 1.....	83.127,75
	<i>Total</i> .....	<u>6.906.327,21</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTICULO TERCERO

## MATERIAL DE LA CORPORACIÓN

37	Para mobiliario de despacho y oficinas.....	120.000,—
38	Para material de escritorio, libros, abono telefónico y gastos menores.....	250.000,—
39	Para jornales por servicio de limpieza de la Casa-Palacio o locales anexos a ésta, a razón de ocho pesetas a cada sirviente y nueve a la sirviente primera (más los subsidios por carestía de vida reconocidos por acuerdos de la Corporación, según anexo número 1).....	93.456,25
40	Para alumbrado, agua y calefacción de las oficinas..	120.000,—
41	Para material de la Intervención.....	13.000,—
42	Para material de la Sección provincial de Administración Local.....	6.000,—
43	Para uniformes del personal subalterno.....	140.000,—
	<i>Total</i> .....	<u>742.456,25</u>

## ARTICULO CUARTO

## GASTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN

44	Para satisfacer a la Hacienda Pública la contribución de utilidades sobre percepciones, que por acuerdos de la Corporación se abonen libres de dicho gravamen.....	1.450.000,—
45	Para aportación a la Sociedad de Auxilios Mutuos de Empleados de la Corporación.....	50.000,—
46	Para pago de la participación en el impuesto del timbre provincial, reconocida a la Asociación de Auxilios Mutuos de Empleados de la Corporación, según artículo 8 de la Ordenanza que regula dicha exacción.....	25.000,—
47	Para anticipos reintegrables a funcionarios de esta Corporación, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929 y acuerdos de la Corporación.....	650.000,—
48	Para aportación al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de esta provincia.....	5.000,—
49	Para pago de primas de seguro contra robo, atraco y otros riesgos.....	68.000,—
50	Para pago de alquiler de la Casa-Palacio, sita en la calle de Velázquez, número 89, domicilio actual de la Corporación, y gastos accesorios.....	112.380,—

Número del concepto		Pesetas
51	Para pago de los gastos de tramitación de asuntos de la Sección de Propiedades y Derechos e investigación de bienes.....	10.000,—
52	Para retribuciones especiales, quinquenios y otros devengos que puedan reconocerse durante el ejercicio.....	600.000,—
53	Para gastos de habilitación por pago de haberes a funcionarios y obreros que no perciben sus retribuciones por la Caja central....	100.000,—
54	Para plus por cargas familiares.....	855.000,—
55	Para mejora de haberes o indemnizaciones del personal de la Corporación, en aplicación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y por acuerdos del Pleno conexos con dicha aplicación reglamentaria.....	1.700.000,—
56	Para gratificaciones reglamentarias al personal de la Corporación, según artículo 85 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.....	2.000.000,—
57	Para gastos de funcionamiento de la Comisión provincial de Servicios Técnicos.....	125.000,—
58	Para atenciones de la Oficina de Prensa y Propaganda, no referentes a retribuciones personales.....	75.000,—
59	Para premios periodísticos por estudios, publicaciones o trabajos de divulgación, etc., relativos a los Servicios de la Corporación y a la provincia de Madrid.....	50.000,—
60	Para gastos de publicación de la revista provincial «Cisneros».....	25.000,—
61	Para haberes de Letrados y Procuradores, según anexo número 1.....	198.695,27
62	Para asignaciones eventuales a Procuradores en general.....	7.500,—
		206.195,27
<i>Imprenta Provincial</i>		
63	Para haberes del personal administrativo de la Imprenta, según anexo número 1.....	78.165,61
64	{ Para haberes del personal sometido a Bases de Trabajo (Artes Gráficas).....	250.000,—
	{ Para íd. íd. (Prensa).....	56.900,—
		306.900,—
65	Para adquisición y recomposición de herramientas.....	25.000,—
66	Para material de Imprenta y Encuadernación.....	190.000,—
67	Para obras y mejoras de los locales que ocupan la Imprenta y Encuadernación.....	30.000,—
68	Para gastos menores.....	2.000,—
		632.065,61



Número  
del  
concepto

Pesetas

*Boletín Oficial*

69	Para retribuir, con sujeción a las Bases de Prensa, al personal de esta publicación.....	154.799,90	
70	Para otros gastos de esta publicación...	360.000,—	
			514.799,90

*Parque Móvil Provincial*

71	Para haberes del personal del Parque Móvil, según anexo número 1.....	522.123,56	
72	Para retribución complementaria a los conductores en servicio y personal auxiliar y subalterno, a distribuir mensualmente en la cuantía y condiciones que señale el señor Visitador de este Departamento, por dozavas vencidas, durante el ejercicio.....	122.000,—	
73	Para renovación de material, reparación, accesorios, combustible y lubricantes.....	465.000,—	
74	Para alquileres, alumbrado, fuerza, seguros y gastos generales del Servicio.	85.000,—	
75	Para servicios de transporte, contratados.....	180.000,—	
76	Para uniformes del personal del Parque Móvil.....	45.000,—	
			1.419.123,56

*Servicios industriales y electromecánicos*

77	Para haberes del personal de los Servicios industriales, según anexo número 1.....	49.550,—	
78	Para material y gastos de oficina.....	5.000,—	
79	Para gastos de dietas y locomoción....	5.000,—	
			59.550,—

*Total.* ..... 10.732.114,34

**CAPITULO VII.—Salubridad e higiene**

## RESUMEN POR ARTICULOS

Art. 3.º—Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario.....	1.050.000,—
<i>Total</i> .....	1.050.000,—

Número  
del  
concepto

Pesetas

80	Para cooperar con los Ayuntamientos de la provincia en obras por abastecimiento de aguas, alcantarillado o en otros servicios de interés público y demás atenciones dependientes de la Comisión de Sanidad de la Corporación.....	800.000,—
81	Para anticipos a los Ayuntamientos de la provincia de aquellas subvenciones de carácter sanitario que puedan serles concedidas por los Departamentos ministeriales, cuando estas subvenciones se hagan efectivas a través de la propia Diputación.....	250.000,—
	<i>Total</i> .....	1.050.000,—

**CAPITULO VIII.—Beneficencia**

## RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Atenciones generales.....	9.651.825,28
— 2.º—Maternidad y Expósitos:	
Casa de Maternidad.....	1.423.087,37
Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz.....	6.581.004,17
	8.004.091,54
— 3.º—Hospitalización de enfermos:	
Hospital Provincial.....	11.388.688,92
Hospital de San Juan de Dios.....	3.880.996,95
	15.269.685,87
— 4.º—Huérfanos y Desamparados:	
Colegio de San Fernando.....	8.612.058,73
Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.....	2.591.476,02
Residencia provincial de Ancianos, en Aranjuez.....	833.697,49
	12.037.232,24
Art. 5.º—Dementes.....	6.900.000,—
— 6.º—Servicios especiales.....	60.000,—
	51.922.834,93
<i>Total</i> .....	51.922.834,93

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTICULO PRIMERO

## ATENCIONES GENERALES

*Cuerpo Médico-Farmacéutico*

82	Para haberes del Cuerpo Médico, según anexo número 1.....	1.800.522,52
83	Para haberes del Cuerpo Farmacéutico, según anexo número 1.....	282.155,31
		2.082.677,83
84	Para haberes del personal de la Sección de Estoma- tología, según anexo número 1.....	61.086,18
85	Para asignaciones a los alumnos internos, según ane- xo número 1.....	221.900,—
86	Para haberes de Practicantes y Enfer- meras, según anexo número 1.....	631.407,50
87	Para uniformes de enfermeras.....	15.000,—
		646.407,50

Número  
del  
concepto

Pesetas

*Laboratorio Central*

88	Para haberes del personal del Laboratorio, según anexo número 1.....	259.968,75	
89	Para gastos de sostenimiento del servicio de Transfusión de sangre.....	50.000,—	309.968,75
90	Para haberes del personal del servicio de Veterinaria, según anexo núm. 1 .....		88.374,62
91	Para haberes de Cortadores de carne, según anexo número 1 .....		29.840,76
92	Para haberes del Cuerpo de Capellanes, según anexo número 1.....		428.084,42

*Depósito Central de Farmacia*

93	Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial.....	1.750.000,—	
94	Para adquisición de antibióticos íd. íd.	700.000,—	
95	Para conservación y reparación de maquinaria y material.....	80.000,—	
96	Para mobiliario, material de oficina y gastos generales del Servicio.....	15.000,—	
97	Para haberes del personal auxiliar del Depósito Central de Farmacia, según anexo núm. 1 (1).....	299.060,22	
98	Para retribuciones a personal eventual o para otras complementarias a subalternos por servicios extraordinarios ..	18.000,—	2.862.060,22
99	Para haberes del personal del Servicio Anatomopatológico, según anexo núm. 1.....		32.425,—

*Otros gastos*

100	Para material del Cuerpo Médico.....	6.000,—	
101	Para adquisición de material sanitario..	40.000,—	
102	Para atenciones diversas, publicaciones y conferencias a cargo de la Sección de Sanidad de la Corporación.....	75.000,—	
103	Para becas y publicaciones científicas del Cuerpo Médico.....	40.000,—	
104	Para becas y publicaciones del Cuerpo Farmacéutico.....	15.000,—	

(1) Personal administrativo, 72.768,72 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 226.291,50 pesetas.

Número  
del  
concepto

Pesetas

105	Para adquisición de juguetes para los niños acogidos en los Establecimientos benéficos de la Corporación con motivo de la festividad de los Santos Reyes. . . . .	70.000,—	
106	Para atenciones de los Establecimientos benéficos y participación del personal en el producto de tasas por prestación de servicios en dichos Centros, según artículo 10 de la correspondiente Ordenanza . . . . .	250.000,—	
107	Para adición o mejora de consignación referentes a servicios de la Beneficencia provincial (a invertir mediante suplementos de crédito o créditos extraordinarios en equivalencia de ingresos por participación en Apuestas mutuas deportivo-benéficas) (Decreto 17 de octubre de 1951) . . . . .	2.118.000,—	
108	Para material de los servicios Médicos del Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa de Maternidad (Concepto en aplicación del 50 por 100 del producto de cursillos y otros servicios sujetos a Tasa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza y según base 5.ª para el desarrollo del presente Presupuesto) . . . . .	225.000,—	
109	Para auxilio a la Asociación Matritense de Caridad (a cargo de Apuestas mutuas deportivo-benéficas, 32.000 ptas.)	50.000,—	
		2.889.000,—	
	<i>Total</i> . . . . .	9.651.825,28	

**CAPITULO VIII.—Beneficencia****ARTICULO SEGUNDO****MATERNIDAD Y EXPÓSITOS****CASA PROVINCIAL DE MATERNIDAD**

Número del concepto		Pesetas
110	Para alimentación.....	700.000,—
111	Para alumbrado, calefacción y combustible.....	170.000,—
112	Para botica y ortopedia .....	23.000,—
113	Para cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	1.100,—
114	Para material de gabinetes de servicios especiales.	20.000,—
115	Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario .....	6.000,—
	Obras diversas:	
116	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura).....	25.000,—
117	Para obras de reparación y conservación (Servicios Industriales).....	5.000,—
		30.000,—
	Personal:	
118	Para haberes del personal auxiliar y subalterno, según anexo núm. 1 (1).	361.987,37
119	Para retribuciones eventuales complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	11.000,—
120	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión y subsidio por carestía de vida, según acuerdo de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948, según anexo núm. 1....	7.500,—
		380.487,37
121	Para uniformes de la dependencia .....	1.500,—
122	Para utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios.....	4.000,—
123	Para vestuario, material y ropas de cama.....	35.000,—
	Gastos diversos:	
124	Para indemnizaciones de casa-habitación al Director e Interventor del Establecimiento, a razón de 4.000 y 3.000 pesetas, respectivamente.....	7.000,—
125	Para gastos indeterminados.....	45.000,—
		52.000,—
	<i>Total</i> .....	1.423.087,37

(1) Personal administrativo, 168.250,62 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 193.736,75 pesetas.

Número  
del  
concepto

Pesetas

**CAPITULO VIII.—Beneficencia****ARTICULO SEGUNDO****MATERNIDAD Y EXPÓSITOS****INSTITUTO PROVINCIAL DE PUERICULTURA  
Y COLEGIO DE LA PAZ**

126	Para alimentación.....	3.300.000,—	
127	Para alumbrado, calefacción y combustible.....	725.000,—	
128	Para botica y ortopedia .....	20.000,—	
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:		
129	Para cumplimiento de diferentes Memorias, según detalle que consta en el anexo núm. 3 de este Presupuesto.	787,75	
	Dotes:		
130	Para dotes de la Lotería Nacional a favor de colegialas que tomen estado o cumplan mayoría de edad durante el ejercicio.....	3.000,—	
131	Para pago de cuatro dotes de la fundación de doña María Medel, para las cuatro primeras colegialas que tomen estado en este año, a 275 pesetas cada una.....	1.100,—	
132	Para pago de dotes a las colegialas que tomen estado en este ejercicio, a 1.000 pesetas cada una, y a 500 pesetas a ex colegialas, y dotación de equipo para las que profesen estado religioso..	15.000,—	
		<u>19.100,—</u>	
	Otras cargas:		
133	Para seguros del mobiliario y edificios del Establecimiento .....	2.500,—	

Número del concepto		Pesetas
134	Para ingreso en cartillas a favor de acogidas de la Inclusa, de la renta de la inscripción número 7.722, de 190.000 pesetas, según acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de noviembre de 1943 y 28 de junio de 1944, en cumplimiento de la voluntad testamentaria de don José María Alonso y Sáenz de Heredia .....	6.368,—
		<u>8.868,—</u>
		28.755,75
	Escuelas y talleres:	
135	Para material de Escuelas y premios de fin de curso .....	35.000,—
136	Para materias primas y demás elementos que precisen la fabricación y otros gastos del Taller de chocolatería....	100.000,—
		<u>135.000,—</u>
	Gabinetes de servicios especiales y consultas:	
137	Para material de la Gota de Leche....	15.000,—
138	Para ídem íd. del Laboratorio y otros Gabinetes.....	20.000,—
139	Para sostenimiento del Gabinete de Rayos X.....	12.000,—
140	Para material del Servicio de Plasmoterapia .....	15.000,—
141	Para sostenimiento del Gabinete Odontológico.....	5.000,—
142	Para sostenimiento del Servicio de Ortodoncia.....	7.000,—
		<u>74.000,—</u>
143	Para adquisición y conservación de mobiliario.....	40.000,—
	Obras diversas:	
144	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura).....	250.000,—
145	Para ídem íd. (Servicios Industriales) .	30.000,—
		<u>280.000,—</u>
	Personal:	
146	Para haberes del personal auxiliar y subalterno, según anexo núm. 1 (1).	214.748,42

(1) Personal administrativo, 201.271,42 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 13.477 pesetas.



Número del concepto		Pesetas
147	Para retribuciones eventuales del personal subalterno por servicios extraordinarios.....	9.000,—
148	Para adehalas a favor de acogidas Puericultoras.....	20.000,—
149	Idem por servicios en diferentes dependencias.....	73.000,—
150	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión, a 3.000 pesetas, y subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948, según anexo número 1.....	7.500,—
		324.248,42
	Gastos de Lactancia:	
151	Para pago de Amas externas, a razón de 175 pesetas mensuales por lactancia y de 125 por destete.....	1.015.000,—
152	Para pago de Amas internas, a 600 pesetas cada una, ración y cama.....	75.000,—
153	Para premios mensuales a las Amas internas.....	6.000,—
154	Para premios anuales a las Amas internas, consistentes en cantidades de 100 pesetas a cada una que lleve más de un año en el Establecimiento.....	2.000,—
155	Para viajes de Amas externas y premios, por buena crianza.....	30.000,—
156	Para viajes de inspección y gratificación a médicos titulares por inspección y atenciones de urgencia, que requiera el servicio de crianza en el exterior.....	20.000,—
		1.472.248,42
157	Para uniformes.....	2.000,—
158	Para utensilios de cocina, comedor y enfermerías o dormitorios.....	30.000,—
	Vestuario, material y ropas de cama:	
159	Para vestuario y ropas de cama para Nodrizas.....	21.500,—
160	Para adquisición y reparación de calzado de las colegialas.....	103.000,—
161	Para adquisición de hules.....	8.500,—
162	Para colchones de lana.....	26.000,—
163	Para vestuario y mercería de las acogidas del Colegio y de los niños de lactancia y destete.....	200.000,—
		359.000,—
164	Para gastos indeterminados.....	115.000,—
		115.000,—
	<i>Total</i> .....	6.581.004,17

Número  
del  
concepto

Pesetas

**CAPITULO VIII.—Beneficencia****ARTICULO TERCERO****HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS****HOSPITAL PROVINCIAL**

165	Para alimentación .....	4.900.000,—	
166	Para alumbrado.....	1.300.000,—	
	Cargas, censos, contribuciones, etc.:		
167	Para pago de seguros del Establecimiento, casa contigua al callejón, Plaza de Toros e impuestos municipales .....	3.500,—	
168	Para cumplimiento de diferentes Memorias, según detalle que consta en anexo número 3 de este Presupuesto.	5.225,82	
			8.725,82
	Gabinetes de servicios especiales:		
169	Para material y atenciones del Servicio de Radiología.....	215.000,—	
170	Para atenciones del Laboratorio de análisis del Servicio de Urología....	8.000,—	
171	Para atenciones del Departamento Odontológico .....	25.000,—	
172	Para material del Pabellón de Consultas.....	30.000,—	
173	Para ídem del Servicio de Anestesiología.....	15.000,—	
174	Para material de diferentes Servicios Médicos .....	180.000,—	
175	Para pago de un equipo de radiodiagnóstico «Siceray», según acuerdo del Pleno de la Corporación de 16 de octubre de 1952.....	122.539,—	
176	Para material y productos de Laboratorio.....	25.000,—	
			620.539,—
176 bis.	Para adquisición y reparación de mobiliario.....	100.000,—	

Número  
del  
concepto

Pesetas

## Obras diversas:

177	Para reparación general de ascensores.	273.450,25	
178	Para obras de reparación y conservación de la Plaza de Toros (en la parte que no corresponda a la Empresa arrendataria).....	50.000,—	
179	Para ídem generales de reparación y conservación (Arquitectura)..	350.000,—	
180	Para ídem íd. (Servicios Industriales).	112.000,—	
			<u>785.450,25</u>

## Personal:

181	Para haberes del personal del Hospital Provincial, según anexo núm. 1 (1)..	2.642.803,85	
182	Para adehalas a favor de acogidos del Colegio de San Fernando por servicios auxiliares en este Establecimiento.....	15.000,—	
183	Para retribuciones eventuales o complementarias por servicios extraordinarios del personal subalterno. . . .	30.000,—	
184	Para asignación de un Facultativo adscrito al Servicio de Dementes, según anexo núm. 1 . . . . .	6.720,—	
185	Para asignación a cuatro Médicos anestesistas, según anexo núm. 1.....	53.200,—	
186	Para gratificación a siete Capellanes por enseñanza de Religión y subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948, anexo núm. 1.....	26.250,—	
			<u>2.773.973,85</u>
187	Para uniformes de la dependencia.....	100.000,—	
188	Para utensilios de cocina, comedor, enfermería, etc. ....	50.000,—	
189	Para vestuario, ropa de cama, etc. ....	300.000,—	

## Gastos diversos:

190	Para gastos de sostenimiento del Museo taurino.....	200.000,—	
191	Para gastos indeterminados .....	250.000,—	
			<u>450.000,—</u>
	<i>Total</i> .....		<u>11.388.688,92</u>

(1) Personal administrativo, 548.373,85 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 2.094.430 pesetas.

## CAPITULO VIII.—Beneficencia

## ARTICULO TERCERO

## HOSPITALIZACION DE ENFERMOS

## HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

<u>Número del concepto</u>		<u>Pesetas</u>
192	Para alimentación .....	1.670.000,—
193	Para alumbrado, calefacción, combustible y material eléctrico.....	600.000,—
194	Para botica y ortopedia.....	65.000,—
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:	
195	Para seguros del Establecimiento.....	3.500,—
196	Para cumplimiento de la Memoria de don José Antonio San Román y Marquesa de Casaliche.....	275,—
		3.775,—
	<i>Museo Anatómico «Olavide»</i>	
197	Para haberes del personal de este Museo, según anexo número 1.....	26.336,85
198	Para material de este Museo .....	16.000,—
		42.336,85
199	Para instalación de nuevos servicios médicos...	100.000,—
200	Para material de consultas públicas.....	15.000,—
201	Para gastos de instalación y sostenimiento de una Sección de Laboratorio.....	31.000,—
202	Para adquisición y reparación de mobiliario.....	35.000,—
	Obras diversas:	
203	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura). ....	200.000,—
204	Para ídem. íd. (Servicios Industriales). ....	40.000,—
		240.000,—

Número  
del  
concepto

Pesetas

Personal:			
205	Para haberes del personal auxiliar y subalterno, según anexo núm. 1 (1).	822.885,10	
206	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos y acogidos, por servicios extraordinarios...	16.000,—	
207	Para gratificación de dos Capellanes por enseñanza de Religión, a pesetas 3.000 y subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948, a 750 pesetas, según anexo número 1.	7.500,—	
			846.385,10
208	Para uniformes de la dependencia....		2.500,—
209	Para utensilios de cocina, comedor, enfermería y dormitorios.....		20.000,—
210	Para vestuario y ropas de cama.....		150.000,—
211	Para gastos indeterminados.....		60.000,—
	<i>Total</i> .....		3.880.996,95

(1) Personal administrativo, 178.771,12; personal sujeto a Bases de Trabajo, 644.113,98 pesetas.

**CAPITULO VIII.—Beneficencia****ARTICULO CUARTO****HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS****COLEGIO DE SAN FERNANDO**

<u>Número del concepto</u>		<u>Pesetas</u>
212	Para alimentación .....	2.400.000,—
	Alumbrado, calefacción y combustible:	
213	Para fluido eléctrico y gastos de la central eléctrica .....	100.000,—
214	Para la central de calor y combustible.	700.000,—
215	Para el servicio de calefacción de los Pabellones de San Vicente .....	65.000,—
		<u>865.000,—</u>
216	Para botica, droguería y ortopedia .....	12.000,—
217	Para cargas, contribuciones, censos, etc.....	80,—
	<i>Escuelas y talleres:</i>	
	Personal:	
218	Para haberes del personal de las Escuelas y Talleres de este Establecimiento, según anexo número 1 (1) .....	305.512,46
219	Para jornales del personal eventual de los distintos talleres .....	100.000,—
220	Para adehalas de los alumnos adscritos a talleres .....	100.000,—
		<u>505.512,46</u>
	Material:	
221	Para material de escuelas	70.000,—
222	Idem para id. de enseñanza profesional .....	50.000,—

(1) Personal administrativo, 233.762,17 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 71.750,29 pesetas.

Número del concepto		Pesetas
223	Para gastos de sostenimiento de la Banda de Música .....	25.000,—
224	Para maquinaria, herramientas y accesorios ..	135.000,—
225	Para materias primas y demás elementos para elaborar y transformar.	1.600.000,—
226	Para gastos generales de escuelas y talleres.....	45.000,—
	<u>1.925.000,—</u>	2.430.512,46
227	Para adquisición y conservación de mobiliario ....	75.000,—
	Obras diversas:	
228	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura).....	225.000,—
229	Para ídem íd. íd. (Servicios Industriales) ..	60.000,—
	<u>285.000,—</u>	285.000,—
	Personal auxiliar y subalterno:	
230	Para haberes del citado personal, según anexo núm. 1 .....	383.983,37
231	Para retribuciones eventuales del personal de las distintas dependencias..	55.000,—
232	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	20.000,—
233	Para adehalas a los acogidos por servicios auxiliares.....	10.000,—
234	Para indemnizaciones por residencia o desplazamiento, según anexo núm. 1.	25.000,—
	<u>493.983,37</u>	493.983,37
235	Para servicio médico.....	15.000,—
236	Para uniformes de la dependencia.....	6.000,—
237	Para utensilios de cocina, comedor, etc.....	40.000,—
238	Para vestuario de acogidos, ropas de cama, etc....	700.000,—
	Gastos diversos:	
239	Para Colonias escolares.....	40.000,—
240	Para becas o gastos de acogidos que abracen la carrera sacerdotal.....	26.000,—
241	Para gastos de transporte (en formalización con cargos del Parque Móvil)	85.000,—
242	Para gastos indeterminados.....	110.000,—
	<u>261.000,—</u>	261.000,—
		<u>7.583.575,83</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

## Pabellón de San Vicente:

243	Para alimentación .....	620.000,—
244	Para combustible.....	120.000,—
245	Para botica, droguería y ortopedia....	3.000,—
246	Para material escolar.....	18.000,—
247	Para mobiliario .....	18.000,—
248	Para utensilios de cocina, comedor, etc.	6.500,—
249	Para vestuario y ropa de cama .....	90.000,—
250	Para uniformes de la dependencia .....	1.500,—
251	Para gastos indeterminados.....	40.000,—

## Personal auxiliar y subalterno:

252	Para haberes, según anexo núm. 1.....	96.482,90	
253	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios .....	15.000,—	
			111.482,90
			<u>1.028.482,90</u>
	<i>Total</i> .....		<u>8.612.058,73</u>



Número  
del  
concepto

Pesetas

**CAPITULO VIII.—Beneficencia****ARTICULO CUARTO****HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS****COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

254	Para alimentación.....	1.300.000,—	
255	Para alumbrado, calefacción, combustible y material eléctrico.....	300.000,—	
256	Para botica y ortopedia.....	10.000,—	
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:		
257	Para seguros contra incendios, impuestos, etc.....	7.500,—	
258	Para premios de Lotería a favor de acogidas cuando tomen estado o cumplan la mayoría de edad.....	12.000,—	
259	Para pago de renta vitalicia a doña María Mier, por transmisión de la finca de Cercedilla «Villa Castora»,.....	15.000,—	
			34.500,—
	Escuelas y talleres:		
260	Para material de escuelas.....	50.000,—	
261	Para ídem de segunda enseñanza.....	20.000,—	
262	Para ídem de talleres.....	25.000,—	
263	Para materias primas y gastos generales de los talleres de producción y enseñanza profesional.....	25.000,—	
264	Para retribuciones eventuales por enseñanza.....	12.000,—	
			132.000,—
265	Para reparación y conservación de mobiliario.....	100.000,—	
266	Para atenciones del Gabinete Odontológico.....	10.000,—	
	Obras diversas:		
267	Para obras de reparación y conservación de la finca «Villa Castora», de Cercedilla.....	10.000,—	
268	Para obras generales de reparación y conservación del Colegio (Arquitectura).....	190.000,—	
269	Para ídem de íd. (Servicios Industriales).....	25.000,—	
			225.000,—

Número del concepto		Pesetas
Personal:		
270	Para haberes del personal de este Establecimiento, según anexo n.º 1 (1).	184.476,02
271	Para adehalas a favor de acogidas, por servicios auxiliares.....	13.000,—
272	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	10.000,—
273	Para gratificación de los Capellanes por enseñanza de Religión y por subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948 (anexo núm. 1)..	7.500,—
		<u>214.976,—</u>
274	Para premios a las alumnas.....	10.000,—
275	Para uniformes de la dependencia.....	5.000,—
276	Para utensilios de cocina, comedor, enfermería y dormitorios.....	20.000,—
277	Para vestuario, calzado y material y ropas de cama	140.000,—
278	Para gastos indeterminados.....	90.000,—
	<i>Total</i> .....	<u>2.591.476,02</u>

(1) Personal administrativo, 154.399,93 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 30.076,09 pesetas.

Número  
del  
concepto

Pesetas

**CAPITULO VIII.—Beneficencia**

## ARTICULO CUARTO

## HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS

**RESIDENCIA PROVINCIAL DE ANCIANOS «SAN ISIDRO»,  
EN ARANJUEZ***Estancias*

279	Para estancias de indigentes, ancianos de ambos sexos.....	650.000,—	
280	Para pensiones en régimen de externado (15 a 8 pesetas diarias).....	43.920,—	
281	Para estancias de diez Hermanas de la Caridad .....	26.535,—	
		<hr/>	720.455,—

*Atenciones diversas*

282	Para obras generales de conservación y reparación (Arquitectura).....	50.000,—	
283	Para fd. fd. (Servicios Industriales) ...	5.000,—	
284	Para los demás gastos no concertados	30.000,—	
		<hr/>	85.000,—

*Personal*

285	Para haberes, según anexo núm. 1 .....		28.242,49
	<i>Total</i> .....		<hr/> 833.697,49

Número  
del  
concepto

Pesetas

**CAPITULO VIII.—Beneficencia**

ARTICULO QUINTO

DEMENTES

286	Para gastos que por todos conceptos origine el Servicio de Dementes (Se aplica a este gasto pesetas 3.000.000 del fondo de apuestas mutuas deportivo-benéficas) .....	6.900.000,—
-----	---	-------------

Número  
del  
concepto

Pesetas

## CAPITULO VIII.—Beneficencia

### ARTICULO SEXTO

#### SERVICIOS ESPECIALES

287	Para estancias especiales o alquiler de locales para residencia de acogidos que requieran cambio de clima o gastos de traslado de expediciones o colonias escolares (el gasto de alimentación será a cargo de las respectivas partidas de los Establecimientos).....	60.000,—
-----	--	----------

**CAPITULO IX.—Asistencia social**

## RESUMEN POR ARTICULOS

Art. 2.º—Otras Instituciones de carácter social.....	175.000,—
3.º—Obligaciones impuestas por las Leyes.....	1.165.000,—
<i>Total</i> .....	<u>1.340.000,—</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTICULO SEGUNDO

## OTRAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL

288	Para premios anuales de nupcialidad, a favor de funcionarios de la Corporación, a 2.500 pesetas..	15.000,—
289	Para retribución de los Profesores Médicos encargados de la asistencia médica a los funcionarios de la Corporación (incluido subsidio de carestía de vida).....	45.000,—
290	Para prestación de asistencia médico-quirúrgica y farmacéutica a los funcionarios de la Corporación, y, en su caso, a los familiares de éstos.....	115.000,—
	<i>Total</i> .....	<u>175.000,—</u>

## ARTICULO TERCERO

## OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LAS LEYES

291	Para pago de cuotas, subsidios, indemnizaciones, etcétera, impuestas por la legislación de carácter social .....	800.000,—
292	Para pago del Subsidio familiar obligatorio .....	365.000,—
	<i>Total</i> .....	<u>1.165.000,—</u>

**CAPITULO X.—Instrucción pública**

## RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Atenciones generales.....	3.250,—
— 6.º—Escuelas de Sordomudos y Ciegos.....	240.000,—
— 9.º—Bibliotecas.....	50.000,—
— 10.—Otras atenciones de Cultura pública.....	690.000,—
— 12.—Subvenciones o becas.....	370.000,—
<i>Total</i> .....	<u>1.353.250,—</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTICULO PRIMERO

293	Asignación al Conservador de edificios y obras artísticas provinciales y subsidio por carestía de vida.....	<u>3.250,—</u>
-----	---	----------------

## ARTICULO SEXTO

## ESCUELAS DE SORDOMUDOS Y CIEGOS

294	Para estancias en los Colegios Nacionales de Sordomudos y Ciegos o auxilio a los anormales de esta clase.....	<u>240.000,—</u>
-----	---	------------------

## ARTICULO NOVENO

## BIBLIOTECAS

295	Para adquisiciones, suscripciones y encuadernaciones de obras de interés general, o referentes a la provincia de Madrid, con destino a la Biblioteca provincial.....	<u>50.000,—</u>
-----	--	-----------------

## ARTICULO DECIMO

## OTROS GASTOS DE CULTURA PÚBLICA

296	Para auxilios a Escuelas Nacionales de la provincia	80.000,—
297	Para campaña contra el analfabetismo en la provincia.....	100.000,—
298	Para premios a Maestros de enseñanza primaria de la provincia que más se distinguen en la labor de enseñanza pública.....	50.000,—
399	Para auxilios a Centros de enseñanza.....	40.000,—
300	Para auxilios a Instituciones u Organizaciones culturales, artísticas o deportivas.....	100.000,—

Número del concepto		Pesetas
301	Para estancias de acogidos de la Beneficencia provincial en Campamentos de verano, cuando el gasto de alimentación no esté concertado . . . . .	20.000,—
302	Para auxilios a los Campamentos de verano de las Organizaciones juveniles (Sección masculina) . . .	15.000,—
303	Para auxilio a los Campamentos de verano de las Organizaciones juveniles (Sección femenina). . . .	10.000,—
304	Para atenciones de la Institución Cultural «Jiménez de Cisneros» . . . . .	125.000,—
305	Para asignaciones al personal de la Asesoría técnica de Educación. . . . .	100.000,—
306	Para gastos de celebración del Día de la provincia.	50.000,—
<i>Total</i> . . . . .		<u>690.000,—</u>

## ARTICULO DOCE

## SUBVENCIONES O BECAS

307	Para costear títulos de Bachiller y de carreras especiales o universitarias a estudiantes necesitados de la provincia de Madrid . . . . .	35.000,—
308	Para otros auxilios económicos a estudiantes necesitados de la provincia de Madrid, excepto de la Capital. . . . .	70.000,—
309	Para otros auxilios económicos a estudiantes necesitados de Madrid-Capital. . . . .	110.000,—
310	Para títulos de Bachiller y de carreras especiales o universitarias y otros auxilios económicos a estudiantes, hijos o huérfanos de funcionarios. . . . .	80.000,—
311	Para cinco becas para estudios sacerdotales, a 2.500 pesetas . . . . .	12.500,—
312	Para cinco becas para estudios no universitarios, a 2.500 pesetas. . . . .	12.500,—
313	Para cinco becas para estudios universitarios, estudios superiores y de Bellas Artes, a 10.000 pesetas . . . . .	50.000,—
<i>Total</i> . . . . .		<u>370.000,—</u>



**CAPITULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales**

## RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Atenciones generales.....	4.550.814,03
— 2.º—Construcción de caminos vecinales.....	1.412.440,24
— 3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales.....	2.000.000,—
— 4.º—Construcción de carreteras provinciales.....	300.000,—
— 5.º—Construcción y reparación de otros caminos y carreteras.....	9.205.000,—
— 10.—Reparación y conservación de edificios provinciales.....	55.000,—
<i>Total</i> .....	<u>17.523.254,27</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTICULO PRIMERO

## ATENCIONES GENERALES

*Obras Públicas*

## Personal:

314	Para haberes del personal técnico, según anexo número 1.....	307.400,23	
315	Para indemnizaciones por salidas al personal técnico.....	6.000,—	
316	Para haberes de Encargados, Capataces y Peones camineros, según anexo número 1.....	2.097.092,57	
317	Para haberes de Maquinistas y Conductores, según anexo número 1....	291.157,49	
		<u>2.701.650,29</u>	

## Gastos diversos

318	Para material de la Sección, mobiliario, instrumental, gastos de oficina y menores.....	65.000,—	
319	Para uniformes para Capataces y Peones camineros.....	130.000,—	
		<u>195.000,—</u>	
		<u>2.896.650,29</u>	

Número  
del  
concepto

Pesetas

*Arquitectura*

## Personal:

320	Para haberes del personal técnico, según anexo número 1.....	239.163,74	
321	Para indemnizaciones por salidas al personal técnico.....	15.000,—	
322	Para jornales del personal afecto a la conservación de edificios, con arreglo a bases de trabajo, según anexo número 1... ..	1.300.000,	
		<u>1.300.000,</u>	1.554.163,74

## Gastos diversos

323	Para instrumental y gastos de oficina.....	30.000,—	
324	Para alquiler de la oficina de Arquitectura.....	20.000,—	
325	Para premio «Diputación Provincial de Madrid» al Municipio de menos de 3.000 habitantes que más se distinga en obras realizadas para mejorar las condiciones de vida de sus administrados..	50.000,—	
		<u>100.000,—</u>	1.654.163,74
	<i>Total.....</i>		<u>4.550.814,03</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES

326	Para intereses y amortización de las operaciones concertadas con el Banco de Crédito Local, a saber:		
	Anualidad del empréstito autorizado por R. D. de 25 de julio de 1928 (modificada por R. D. de 28 de diciembre de 1930).....		574.187,04
	Idem íd. íd. autorizado por Ley de 17 de julio 1945.		516.278,83
	Idem íd. íd. íd. 17 de julio de 1948.....		321.974,37
	<i>Total.....</i>		<u>1.412.440,24</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTICULO TERCERO

## REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES

327	Para la conservación y reparación de los caminos (parte subvencionada por el Estado).....	1.450.000,—
328	Para ídem íd. íd. (parte con cargo a Fondos provinciales).....	550.000,—
	<i>Total</i> .....	<u>2.000.000,—</u>

## ARTICULO CUARTO

## CONSTRUCCIÓN DE OTROS CAMINOS Y CARRETERAS

329	Para gastos de estudios, replanteos y demás trabajos de campo.....	5.000,—
330	Para expropiaciones.....	15.000,—
331	Para agotamientos.....	10.000,—
332	Para rampas de acceso, pequeñas obras de urbanización y análogas.....	30.000,—
333	Para obras de reconstrucción o reparación, a causa de daños por temporales, en caminos y carreteras de la provincia.....	200.000,—
334	Para satisfacer los devengos correspondientes al personal técnico de Vías y Obras por proyectos que carezcan de consignación en Presupuesto.....	40.000,—
	<i>Total</i> .....	<u>300.000,—</u>

## ARTICULO QUINTO

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE OTROS CAMINOS  
Y CARRETERAS

335	Para acopios de piedra, riegos asfálticos, firmes especiales y reparaciones en general.....	6.400.000,—
336	Para rectificaciones, ensanches, mejoramiento de trazados y demás obras de acondicionamiento de carreteras y caminos provinciales.....	1.000.000,—
337	Para jornales en obras por administración y gastos accesorios.....	450.000,—
338	Para carbón, gasolina, aceite pesado, lubricantes, etcétera, cuando no corresponda satisfacer este gasto a los contratistas.....	190.000,—
339	Para reparación de obras de fábrica, construcción de alambradas, malecones, etc.....	170.000,—

Número del concepto		Pesetas
340	Para construcción y reparación de casillas de Peones y hangares para máquinas .....	380.000,—
341	Para adquisición y recomposición de herramientas de Peones y cuadrillas auxiliares .....	75.000,—
342	Para adquisición de tanques, cubas de riego, maquinaria y accesorios .....	250.000,—
343	Para indicadores de carreteras y gaviones metálicos	200.000,—
344	Para alquileres varios y otros gastos menores del Servicio.....	90.000,—
<i>Total</i> .....		<u>9.205.000,—</u>

## ARTICULO DÉCIMO

## REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PROVINCIALES

345	Para obras generales de conservación o reforma de la Casa-Palacio, que no corresponda ejecutar al propietario de la finca (Arquitectura) ... ..	50.000,—
346	Para obras de conservación o reforma a cargo de la Sección de Servicios Industriales.....	5.000,—
<i>Total</i> .....		<u>55.000,—</u>

**CAPITULO XIII.—Montes y pesca**

## RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 2.º—Fomento de la riqueza forestal.....	2.482.322,03

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTICULO SEGUNDO

## FOMENTO DE LA RIQUEZA FORESTAL

## Personal:

347	Para haberes del personal técnico, según anexo número 1.....	104.402,79	
348	Para dietas y gastos de movimiento que devengue el personal técnico.	40.000,—	
349	Para haberes del personal auxiliar, según anexo número 1.....	280.645,54	
		<u>425.048,33</u>	

## Gastos diversos:

350	Para vestuario, armamentos y caballerías.....	50.000,—
351	Para material de trabajo de campo y oficina y gastos menores.....	30.000,—
352	Para premios reglamentarios o de carácter extraordinario al personal de guardería.....	12.000,—
353	Para indemnizaciones al personal de guardería por desplazamiento o conceptos análogos.....	40.000,—
354	Para indemnizaciones concertadas con los Ayuntamientos por limitación de aprovechamientos de montes.....	69.000,—
355	Para alquiler de oficina del Servicio.....	26.400,—
356	Para gastos de estudios de proyectos, trabajos de repoblación forestal, abono de devengos reglamentarios sobre trabajos que se ejecuten y gastos de transporte de plantas y materiales.....	800.000,—
357	Para obras y construcciones en los viveros y montes	100.000,—
358	Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.....	687.000,—
359	Para gastos de desplazamiento y locomoción de los alumnos de la Escuela Especial de Montes, por asistencia a prácticas en trabajos del Servicio Forestal.....	8.000,—